

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-1786 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 412/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000412/2015 a instancia de Isabel Álvarez Polo frente a Iuliana Joldis, en los que se ha dictado resolución de fecha 01/04/2016 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Isabel Álvarez Polo contra Joldis Iuliana (Bar Avenida), y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.529,43 € por salarios no abonados y 565,35 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Joldis Iuliana (Bar Avenida), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/1786